

Negociaciones internacionales

sobre cambio climático y la COP20|CMP10



Anexo 1 Los hitos más importantes en el proceso de negociaciones sobre cambio climático, clasificados por tema de negociación.

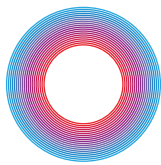
Mitigación

COP3 – Kioto – 1997. Se aprobó el Protocolo de Kioto, que estableció compromisos de reducción de emisiones para todos los países industrializados y países con economías en transición hacia una economía de mercado. En promedio, estos países deben reducir sus emisiones 5,2% por debajo de los niveles de 1990 entre 2008 y 2012. El protocolo de Kioto entró en vigor en 2005. En Kioto también se establecieron mecanismos de mercado entre las Partes, orientados a reducir emisiones. Estos mecanismos de mercado son el Mecanismo de Desarrollo Limpio, la Implementación Conjunta y el Comercio Internacional de Emisiones.

Mecanismo	Descripción
Mecanismo de desarrollo Limpio (MDL) (COP3)	Países del Anexo 1 financian proyectos que reducen emisiones de GEI en países No - Anexo 1. Países Anexo 1 obtienen certificados de reducción de emisiones (CERs) que cuentan a su favor para cumplir sus metas de reducción de emisiones. Países No – Anexo 1 transitan hacia economía baja en carbono.
Implementación conjunta (COP3)	Países Anexo 1 financian proyectos que reducen emisiones de GEI otros países Anexo 1. Países financiadores obtienen unidades de reducción de emisiones ERUs que les ayudan a cumplir sus metas de reducción de emisiones.
Comercio internacional de emisiones (COP3, COP18 CMP8)	Países Anexo 1 que tienen compromisos de mitigación bajo el Protocolo de Kioto pueden comerciar emisiones entre ellos.

Cuadro 1. Evolución de las emisiones de dióxido de carbono por la quema de combustibles fósiles en los países, clasificados por rango de ingresos
Fuente: (UNFCCC, 2014).Elaboración propia

¹ Los países industrializados son aquellos que pertenecían a la OECD en 1992. Los países con economías en transición hacia una economía de mercado son principalmente integrantes de la ex - Unión Soviética. Ambos grupos conforman el Anexo 1 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. De acuerdo al Protocolo de Kioto, deben cumplir con compromisos de reducción de emisiones de GEI.



La CMNUCC reconoce que la aplicación de medidas para reducir emisiones de GEI podría generar efectos adversos en algunas Partes, sobre todo aquellas cuyas economías dependan en gran medida de los ingresos generados por la producción, el procesamiento y la exportación de combustibles fósiles y productos asociados de energía intensiva, o de su consumo, o del uso de combustibles fósiles cuya sustitución les ocasione serias dificultades. En ese sentido, el Protocolo de Kioto comprometió a las Partes de dicho protocolo a empeñarse en minimizar los impactos adversos, que podrían generar las medidas de respuesta al cambio climático sobre otras Partes, especialmente aquellas que están en vías de desarrollo (Naciones Unidas, 1998).

COP13 – Bali – 2007. Se decidió intensificar la labor nacional e internacional relativa a la mitigación del cambio climático. Uno de los medios para hacerlo fue la determinación de acciones adecuadas para cada país en vías de desarrollo (NAMAs), apoyadas y facilitadas por tecnologías, financiación y actividades de fomento de la capacidad. Estas acciones deben ser medibles, reportables y verificables (MRV). El MRV permite hacer seguimiento a la ejecución de las medidas y su impacto, lo que permite saber si la cooperación de los países desarrollados genera los impactos deseados. En el caso de las Partes que son países desarrollados, el medio para intensificar la labor en mitigación del cambio climático son los compromisos o medidas de mitigación mensurables, notificables y verificables adecuados a cada país, incluidos objetivos cuantificados de limitación y reducción de emisiones (QELROs). Este mecanismo aseguraría que las actividades de mitigación de los países sean comparables entre sí y que se tengan en cuenta las diferencias entre las circunstancias nacionales (CMNUCC, 2008).

COP16 – Cancún – 2010. En línea con el Plan de Acción de Bali, las Partes que son países desarrollados presentaron sus objetivos cuantificados de limitación y reducción de emisiones (QELROs) a 2020. Habiendo tomado nota de estas metas, la COP instó a las Partes que son países desarrollados a aumentar el nivel de ambición de sus metas de reducción de emisiones a un nivel acorde a lo que requerido para que la temperatura promedio global no aumente más de 2°C por encima de los niveles preindustriales (Naciones Unidas, 2011).

Las Partes que son países en vías de desarrollo también presentaron metas de reducción de emisiones a 2020. Por ejemplo, Perú presentó compromisos de reducción de emisiones en los sectores forestal, energía y residuos. Las NAMAs, originadas en el Plan de Acción de Bali, deben estar orientadas a contribuir a alcanzar estas metas. Un avance importante en la COP16 fue la precisión de varios puntos pendientes sobre las NAMAs (Naciones Unidas, 2011).

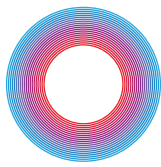
Recordemos que la CMNUCC reconoce que las medidas de respuesta frente al cambio climático puede generar impactos adversos en algunos países, sobre todo aquellos cuyas economías dependen de combustibles fósiles y productos asociados de energía intensiva, o de su consumo. En esta línea, la COP16 se estableció el Foro sobre el Impacto de la Aplicación de las Medidas de Respuesta, a reunirse dos veces al año bajo un punto de agenda conjunta del SBI y SBSTA.

COP17 – Durban – 2011. Las Partes tomaron conciencia de que existía una brecha entre los compromisos de mitigación presentados en Cancún y las necesidades de mitigación para que la temperatura no suba más de 2°C por encima de los niveles preindustriales. Se lanzó, entonces, un programa de trabajo para fortalecer la acción de los países frente al cambio climático. Este programa de trabajo es la Plataforma de Durban para una Acción Reforzada (ADP), y tiene dos líneas de trabajo: (i) dar los pasos necesarios para negociar un acuerdo mundial sobre el cambio climático, con fuerza legal y aplicable a todas las Partes, que sea adoptado en 2015 y entre en vigor en 2020; y (ii) acordar cómo aumentar la ambición global antes de 2020 para acelerar la respuesta al cambio climático. Esta última línea de trabajo busca cerrar la brecha entre los compromisos y los requerimientos de mitigación según la ciencia.

Asimismo, en Durban se aprobó un programa de trabajo sobre medidas de respuesta con el objetivo de mejorar la comprensión de su impacto ².

² El programa de trabajo sobre medidas de respuesta comprende ocho áreas de trabajo: (i) intercambio de información y experiencias sobre impactos positivos y negativos de las medidas de respuesta; (ii) cooperación para estrategias de respuesta; (iii) evaluación y análisis de impactos; (iv) intercambio de experiencias y discusión sobre las oportunidades para la diversificación y transformación económica; (v) modelamiento económico y tendencias socioeconómicas; (vi) aspectos relevantes sobre la aplicación de ciertas decisiones de la COP y artículos del Protocolo de Kioto; (vii) transición justa de la fuerza laboral y creación de puestos de trabajo; y (viii) desarrollo de aprendizaje colectivo e individual para la transición hacia una sociedad baja en carbono.

³ El primer periodo de compromisos del Protocolo de Kioto fue de 2008 a 2012. El segundo periodo de compromisos va desde 2013 hasta 2020.



CMP8 – Doha – 2012. Venció el primer período de compromisos del Protocolo de Kioto. En el año 2012, en Doha, se reunieron las Partes del Protocolo de Kioto y firmaron la Enmienda de Doha, que da inicio al segundo periodo de compromisos. La enmienda plantea compromisos más ambiciosos: para el primer período los países del Anexo 1 de la CMNUCC se comprometieron a reducir sus emisiones en promedio 5,2% por debajo de los niveles de emisiones de 1990, mientras que con la Enmienda de Doha, la mayoría de estos países se comprometerían a reducir sus emisiones en promedio 18% por debajo de los niveles de 1990. El segundo período de compromisos aún no ha entrado en vigor, pues la firma de $\frac{3}{4}$ de las Partes del Protocolo de Kioto.

COP19 – Varsovia – 2013. Se acordó que los países deben preparar y comunicar sus Contribuciones Nacionalmente Determinadas (INDCs) antes de la COP21. Las INDCs son contribuciones que los países deben formular de acuerdo a la primera línea de trabajo de la Plataforma de Durban para la Acción Reforzada, orientada a llegar a un nuevo acuerdo climático global vinculante y con participación de todas las Partes. Las INDCs no son solo de mitigación: pueden incluir contribuciones de adaptación, financiamiento, fortalecimiento de capacidades, entre otras.

1997	COP3 - KIOTO	Compromisos de mitigación Mecanismos de mercado para reducir emisiones Anexo 1 financia mitigación de No Anexo 1 Las partes deben empeñarse en minimizar efectos adversos de medidas de respuesta
2005	COP11 - MONTREAL	Protocolo de Kioto entra en vigor
2007	COP13 - BALI	Inicio de NAMAs y MRV
2010	COP16 - CANCÚN	Reglas de juego de NAMAs y MRV Países presentan compromisos voluntarios de reducción de emisiones Establecimiento del Foro sobre el Impacto de la Aplicación de Medidas de Respuesta.
2011	COP17 – DURBAN	Plataforma de Durban “debemos plantear mayores compromisos de mitigación”
2013	COP19 – VARSOVIA	Partes deben plantear contribuciones nacionales de mitigación

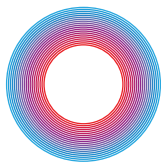
Figura 7. Síntesis de decisiones sobre la mitigación del cambio climático en las negociaciones internacionales

Fuente: (UNFCCC, 2014); (Naciones Unidas, 2012); (Kleymeyer, 2014); (Naciones Unidas, 2011); (Naciones Unidas, 2014a). Elaboración propia

Bosques, Uso del Suelo, Cambio de Uso del Suelo y Silvicultura (USCUSS) y Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación (REDD+)

COP3 – Kioto – 1997. Como se explicó en la sección de mitigación, el Protocolo de Kioto estableció compromisos de reducción de emisiones para los países industrializados y países con economías en transición hacia una economía de mercado. Para poder demostrar al año 2005 un avance concreto en el cumplimiento de sus compromisos, las Partes necesitan lineamientos para medir sus emisiones. El Protocolo de Kioto, reconociendo que los bosques son sumideros de carbono, estableció que las emisiones netas de GEI en la línea de base del año 1990 serán medidas sumando las emisiones antropógenas agregadas por las fuentes de emisión y restando la absorción de GEI por los sumideros debida al cambio de uso de la tierra (Naciones Unidas, 1998). Es decir, a partir del Protocolo de Kioto, se reconoce que la absorción de GEI por los bosques reduce las emisiones de GEI para efectos de reporte ante la CMP (Naciones Unidas, 1998).

COP7 – Marrakech – 2001. La COP7 invitó al IPCC a elaborar métodos para estimar, medir, monitorear y reportar cambios en stocks y emisiones de GEI de fuentes, y remociones de sumideros resultantes del uso del suelo, cambio de uso del suelo y silvicultura (USCUSS), así como otros aportes importantes sobre el tema. Además, formuló una decisión borrador sobre USCUSS, a ser adoptada en la CMP1 a realizarse en 2005 (UNFCCC, 2002).



COP11|CMP1 – Montreal – 2005. Papúa Guinea y Costa Rica, con apoyo de 8 otras Partes, pidieron que el tema de la reducción de emisiones de la deforestación (RED) en países en vías de desarrollo entre en agenda de negociaciones. Esto tuvo alta aceptación en la COP dada la alta contribución de las emisiones provenientes de la deforestación en países en vías de desarrollo. La COP decidió establecer un grupo de contacto sobre el tema, que esbozó conclusiones para iniciar un proceso para abordar RED.

Además, la CMP1 adoptó lineamientos para que las Partes incluidas en el Anexo 1 de la CMNUCC incorporen en sus inventarios anuales de emisiones de GEI las emisiones antropógenas por las fuentes y de la remoción por los sumideros resultantes de USCUS. Además, adoptó una guía de buenas prácticas para actividades de USCUS, entre otros avances importantes (UNFCCC, 2006).

COP16 – Cancún – 2010. Hubo pocos avances significativos en RED hasta la COP16, realizada en 2010 en Cancún, donde se ordenaron y definieron muchos de los conceptos de REDD+, y se adoptó un texto al respecto. Se estableció que deben existir enfoques de política e incentivos positivos para reducir las emisiones de la deforestación y degradación de los bosques. Además, se definió el alcance de las medidas de mitigación en el sector forestal incluyendo: (i) la reducción de emisiones de por la deforestación, (ii) la reducción de emisiones por la degradación de los bosques, (iii) la conservación de los stocks de carbono en los bosques, (iv) el manejo sostenible de los bosques y (v) el aumento en los stocks de carbono en los bosques. Asimismo, considerando que las medidas REDD+ deben aplicarse con justicia y en beneficio del país y los grupos humanos involucrados, se formuló un conjunto de salvaguardas, esto es, criterios a cumplir al aplicar medidas REDD+:

- i. consistencia con planes nacionales y convenciones internacionales;
- ii. gobernanza transparente y efectiva;
- iii. respeto de los derechos de pueblos indígenas y comunidades locales;
- iv. participación de los grupos de interés, incluyendo indígenas;
- v. acciones deben ser consistentes con la conservación de los bosques, diversidad biológica, y otros beneficios sociales;
- vi. asegurar que el carbono secuestrado se mantenga secuestrado en el tiempo;
- vii. evitar desplazamiento de emisiones – que la reducción de emisiones en un sitio no dé lugar a más emisiones en otro sitio.

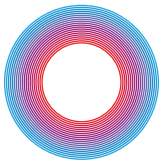
Finalmente, en Cancún se estableció que los países en vías de desarrollo que deseen aplicar acciones de mitigación en el sector forestal bajo la modalidad REDD+ deben presentar estrategias nacionales o planes de acción, contar con un sistema de monitoreo y reporte y un nivel de referencia de sus emisiones y un sistema para informar cómo se abordan las salvaguardas.

COP19 – Varsovia – 2013. Se aprobó el reglamento para REDD+. Algunos expertos afirman que con esto, REDD+ prácticamente ha quedado constituido como mecanismo. “Hemos terminado de construir la casa REDD+, ahora solo tenemos que equiparla con todos los detalles necesarios” (Unterstell N., 2014).

1997	COP3 - Kioto	Emisiones y remociones de GEI por cambios de uso de la tierra deben incluirse en inventarios base
2001	COP7 - Marrakech	IPCC es invitado a elaborar métodos para medir cambios en stocks de GEI por USCUS
2005	COP11 CMP1 Montreal	RED entra en agenda de negociaciones Lineamientos adoptados para incorporar emisiones de USCUS en inventarios de GEI
2010	COP16 - Cancún	REDD+ se define claramente y ordena
2013	COP19 – Varsovia	Se aprueban reglas de juego para REDD+. Se puede decir que REDD+ está constituido como mecanismo

Figura 8. Síntesis de decisiones sobre la REDD+ en las negociaciones internacionales

Fuente: (Unterstell N., 2014); (Naciones Unidas, 2011); (Naciones Unidas, 2014b); (UNFCCC, 2002); (Naciones Unidas, 1998); (UNFCCC, 2006) Elaboración propia



Adaptación

COP7 – Marrakech – 2001. Se estableció el Programa de Trabajo de Países Menos Adelantados para fortalecer las capacidades de países menos desarrollados para abordar los efectos adversos del cambio climático. El instrumento principal para solicitar ayuda es el Programa Nacional de Acción para la Adaptación (NAPA). Los NAPAs comunican a la Secretaría Técnica de la CMNUCC las acciones prioritarias para atender necesidades urgentes e inmediatas de los países menos desarrollados, sobre la adaptación a los efectos adversos del cambio climático. La lógica de desarrollar NAPAs es que los países menos desarrollados tienen muy baja capacidad adaptativa, lo que implica que necesitarán apoyo inmediata y urgente para comenzar a adaptarse. Las acciones que se propongan a través de NAPAs son aquellas que de no implementarse inmediatamente, incrementarían vulnerabilidad o generarían mayores costos en una etapa posterior. El NAPA se presenta como documento que especifica la lista de actividades prioritarias, con información concisa en base a criterios específicos.

En Marrakech también se establecieron tres fondos que canalizan recursos para la adaptación: (i) el Fondo Especial para el Cambio Climático (SCCF), (ii) el Fondo para los Países Menos Adelantados (LDCF) y el Fondo de Adaptación. Mayores detalles de estos fondos se encuentran en el tema de financiamiento.

COP12 – Nairobi – 2006. Se estableció el Programa de Trabajo de Nairobi (NWP), que ayuda a las Partes a mejorar su entendimiento y conocer su vulnerabilidad frente al cambio climático, los impactos que éste puede traer y formas de adaptarse. Además, ayuda a habilitar a los países para tomar decisiones informadas sobre medidas prácticas de adaptación. El NWP funciona bajo 9 áreas de trabajo:

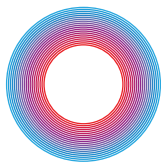
- metodologías y herramientas
- data y observaciones
- modelos climáticos, escenarios y “downscaling”
- riesgos climáticos y eventos extremos
- información socioeconómica
- planificación para la adaptación y prácticas adaptativas
- investigación
- tecnología para la adaptación
- diversificación económica

COP13 – Bali – 2007. El Plan de Acción de Bali lanzó un proceso para implementar la CMNUCC. En temas de adaptación, el Plan de Acción de Bali aborda:

- Cooperación internacional para apoyar la implementación urgente de acciones.
- Gestión de riesgos y estrategias de reducción de riesgos, incluyendo mecanismos para compartir y transferir riesgos.
- Estrategias de reducción del riesgo de desastres y maneras de abordar pérdidas y daños.
- Diversificación económica para aumentar resiliencia.
- Maneras de fortalecer el rol catalítico de la CMNUCC, de fomentar sinergias y apoyar acciones de adaptación de manera coherente e integrada.

COP16 – Cancún – 2010. Se estableció el Marco de Adaptación de Cancún para aumentar esfuerzos de adaptación considerando instituciones, soporte, principios y comprometimiento de actores. Específicamente, el Marco de Adaptación;

- planteó un conjunto de principios sobre adaptación;
- invitó a las Partes a desarrollar Planes Nacionales de Adaptación (NAPs);
- estableció el Comité de Adaptación; y
- solicitó a los países desarrollados proveer mayor financiamiento de largo plazo y predecible, así como tecnologías y fortalecimiento de capacidades a países en vías de desarrollo.



Los NAPs son un instrumento muy importante para facilitar la cooperación internacional en adaptación. A través de los NAPs, los países identifican necesidades de adaptación de mediano y largo plazo y plantean estrategias y programas para abordar tales necesidades. La formulación de los NAPs sigue un proceso continuo e iterativo, llevado adelante por el propio país, participativo y transparente, y sensible a asuntos de género.

El Comité de Adaptación desarrolla las modalidades para dar soporte a países en desarrollo que no son países menos desarrollados, en los procesos de planificación, priorización e implementación de NAPs.

2001	COP7 - Marrakech	Mecanismos y fondos para financiar adaptación en países menos desarrollados.
2006	COP12 - Nairobi	Programa de trabajo para facilitar procesos adaptativos para todas las partes.
2007	COP13 - Bali	Plan para implementar cooperación internacional, gestión del riesgo de desastres, sinergias.
2010	COP16 - Cancún	Marco de Adaptación: para aumentar esfuerzos de adaptación considerando instituciones, soporte, principios y comprometimiento de actores

Figura 9. Síntesis de decisiones sobre adaptación al cambio climático en las negociaciones internacionales

Fuente: (Charles L. D., 2014); (Naciones Unidas, 2011); (UNFCCC, 2014). Elaboración propia

Pérdidas y daños

El tema de pérdidas y daños es relativamente nuevo. Fue mencionado por primera vez en el Plan de Acción de Bali (2007). Pérdidas y daños se refiere a un amplio rango de daños y pérdidas permanentes asociados los impactos del cambio climático en países en vías de desarrollo particularmente vulnerables a los efectos adversos del clima, que no pueden ser evitados a través de la mitigación ni la adaptación. Algunos tipos de daños y pérdidas que por lo general califican como tales son el aumento del nivel del mar, la acidificación del mar, muertes, daños a la salud y pérdidas de territorios y patrimonio cultural. (Charles L. D., 2014).

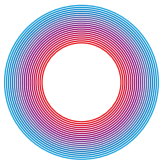
COP16 – Cancún – 2010. El Marco de Adaptación de Cancún consideró mecanismos que aborden las pérdidas y daños relacionados con los efectos negativos del cambio climático, estableciendo el Programa de Trabajo sobre Pérdidas y Daños. El programa de trabajo se dividió en tres áreas temáticas: (i) la evaluación del riesgo de las pérdidas y daños, (ii) el establecimiento de una serie de mecanismos para hacer frente a las pérdidas y daños y (iii) el papel que juega la Convención para fortalecer la implementación de los mecanismos que enfrentan las pérdidas y daños causadas por el cambio climático.

COP19 – Varsovia – 2013. Se estableció el Mecanismo Internacional de Varsovia para pérdidas y daños asociados con efectos del cambio climático. Este mecanismo se ha convertido en el principal vehículo para tratar el tema de pérdidas y daños de manera integrada y coherente. El Mecanismo Internacional de Varsovia tiene las funciones de: (i) aumentar el conocimiento y entendimiento de enfoques integral del riesgo para abordar pérdidas y daños asociados al cambio climático; (ii) fortalecer el diálogo, coordinación, coherencia y sinergias entre grupos de interés; y (iii) aumentar la acción y soporte, incluyendo financiamiento, tecnología y fomento de capacidades.

2010	COP16 - Cancún	Programa de trabajo sobre pérdidas y daños.
2013	COP19 - Varsovia	Mecanismo internacional sobre pérdidas y daños.

Figura 10. Síntesis de decisiones sobre pérdidas y daños en las negociaciones internacionales

Fuente: (UNFCCC, 2014); (Naciones Unidas, 2014b); (Naciones Unidas, 2011) Elaboración propia



Financiamiento

La CMNUCC y el Protocolo de Kioto promueven la cooperación y aseguran la implementación de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático en países en vías de desarrollo apoyados por los recursos provenientes de países desarrollados. En ese sentido, el financiamiento es un tema recurrente y central en las negociaciones internacionales sobre cambio climático.

A partir de Kioto, el mecanismo predominante de financiamiento era el Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL). Éste era un mecanismo de mercado en la medida que consiste en el comercio de créditos de carbono en un mercado regulado. En esta sección se describen los mecanismos de financiamiento de no - mercado bajo Convención.

COP7 – Marrakech – 2001. Se establecieron tres fondos para financiar adaptación:

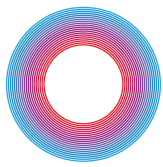
- Fondo Especial para Cambio Climático (SCCF): con un mandato que incluye comenzar a implementar actividades de adaptación pronto cuando existe suficiente información para garantizarlas.
- Fondo para los Países Menos Adelantados (LDCF): financia al Programa de Trabajo de Países Menos Adelantados.
- Fondo de Adaptación: fondos provenientes del MDL, administrados por el GEF para financiar proyectos de adaptación en países en vías de desarrollo que son Partes del protocolo de Kioto.

COP13 – Bali – 2007. El Plan de Acción de Bali recaló la necesidad de intensificar la labor destinada a proporcionar recursos financieros e inversiones en apoyo a las medidas de mitigación y adaptación y de la cooperación técnica, incluido, entre otras cosas, el examen de:

- un mayor acceso a recursos financieros y a un apoyo financiero y técnico adecuados, previsibles y sostenibles y la provisión de recursos nuevos y adicionales, incluida financiación oficial y en condiciones favorables para las partes que son países en desarrollo;
- incentivos positivos para las partes que son países en desarrollo a fin de mejorar la aplicación de las estrategias de mitigación y las medidas de adaptación nacionales;
- medios innovadores de financiación para ayudar a las partes, que son países en desarrollo particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, a sufragar los costos de adaptación;
- las formas de incentivar la aplicación de medidas de adaptación sobre la base de políticas de desarrollo sostenible;
- la movilización de fondos e inversiones en los sectores público y privado, incluida la facilitación de opciones de inversión que sean inocuas para el clima;
- el apoyo financiero y técnico para fomentar la capacidad de evaluar los costos de la adaptación en los países en desarrollo, en particular en los más vulnerables, a fin de ayudarles a determinar sus necesidades financieras.

COP16 – Cancún – 2010. Los países desarrollados se comprometieron en proveer \$30 mil millones entre el 2010 y 2012, como financiamiento rápido para medidas de mitigación y adaptación; y, a movilizar \$100 mil millones al año hasta 2020. Además, se avanzó en los arreglos institucionales para el mecanismo financiero del régimen climático internacional al establecerse el Comité Permanente sobre Financiación, que ayudaría a coordinar la entrega de financiamiento.

En Cancún también se creó el Fondo Verde para el Clima (GCF). El propósito del GCF es realizar contribuciones significativas y ambiciosas a los esfuerzos globales de combatir el cambio climático y promover un cambio de paradigma hacia sendas de desarrollo bajas en carbono y resilientes al cambio climático. Todos los países en vías de desarrollo que son Partes de la CMNUCC son elegibles para recibir recursos del GCF; estos fondos pueden financiar proyectos o programas que estén alineados con estrategias o planes de cambio climático, tales como Medidas de Mitigación Apropriadas para cada País (NAMAs), Planes Nacionales de Adaptación (NAPs), Programas Nacionales de Acción para la Adaptación (NAPAs) u otros similares. Más aun, el GCF puede financiar la elaboración de estos planes, que a su vez son necesarios para el acceso a recursos orientados a proyectos concretos de desarrollo bajo en carbono o adaptación al cambio climático. En resumen, GCF puede financiar el proceso de preparación de los países para acceder a mayores fondos del GCF (Green Climate Fund, 2011).



2001	7 - Marrakech	Se establecen varios fondos, con énfasis en adaptación <ul style="list-style-type: none"> • Fondo Especial de Cambio Climático • Fondo para los Países Menos Adelantados (LDCF) • Fondo de adaptación bajo el Protocolo de Kioto (AF)
2007	13 - Bali	Necesidad de intensificar la labor de financiamiento
2010	16 - Cancún	Mayores fondos y el Fondo Verde para el Clima

Figura 11. Síntesis de decisiones sobre financiamiento en las negociaciones internacionales
Fuente: (Charles L. D., 2014); (Naciones Unidas, 2011); (UNFCCC, 2014). Elaboración propia

Tecnología

De acuerdo a la CMNUCC, los países desarrollados y las Partes incluidas en el Anexo 2 deben tomar acción para promover, facilitar y financiar la transferencia o acceso a tecnologías y conocimientos prácticos coherentes con el ambiente a otras Partes, particularmente países en vías de desarrollo, para habilitarlas a implementar las provisiones de la CMNUCC.

COP7 – Marrakech – 2001. Uno de los hitos más importantes en las negociaciones sobre transferencia de tecnología fue el establecimiento del Marco de Transferencia de Tecnología en Marrakech. El marco comprende 5 temas:

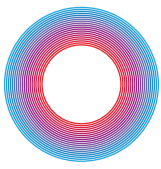
- Evaluación de Necesidades de Tecnología (TNA)
- Condiciones habilitantes
- Tecnologías de información
- Fortalecimiento de capacidades
- Mecanismos de transferencia tecnológica

COP14 – Poznań – 2008. Se formuló un Programa Estratégico de Transferencia de Tecnología que puso en orden los elementos del Marco de Transferencia de Tecnología de Marrakech, y otros elementos como una secuencia de pasos para facilitar la transferencia de tecnología.

COP16 – Cancún – 2010. Cancún (2016) marcó un hito mayor: el establecimiento del mecanismo tecnológico, con el fin de facilitar la acción reforzada en el desarrollo y transferencia de tecnología para apoyar la preparación e implementación de medidas de adaptación y mitigación. El Mecanismo de Tecnología, a través del Centro y Red de Tecnologías Climáticas (CTCN) y el Comité Ejecutivo de Tecnología (TEC), realiza análisis sobre tecnologías y necesidades tecnológicas, y en base a estos análisis provee apoyo práctico a los países en desarrollo para el desarrollo, demostración utilización y difusión de tecnologías. El mecanismo tecnológico entró en plena operación en Doha, en 2012.

2001	7 -Marrakech	Marco de Transferencia de Tecnología: define un proceso para obtener transferencia tecnológica
2008	14 - Poznan	Programa Estratégico de Transferencia de Tecnología de Poznan
2010	16 - Cancún	Se establece el mecanismo tecnológico: Comité Ejecutivo de Tecnología (TEC): coherencia en la implementación Centro y Red de Tecnologías Climáticas (CTCN): implementación
2012	18 - Doha	El Mecanismo Tecnológico entra en plena operación

Figura 12. Síntesis de decisiones sobre tecnología en las negociaciones internacionales
Fuente: (Naciones Unidas, 2011); (UNFCCC, 2014). Elaboración propia



Fortalecimiento de capacidades

COP7 – Marrakech – 2001. Se establecen marcos para el fortalecimiento de capacidades. Estos cubren (i) principios y enfoques de fortalecimiento de capacidades; (ii) una lista de prioridades de acción; y (iii) orientaciones al GEF y otras agencias en la implementación del marco.

COP17 – Durban – 2011. Se crea el Foro de Durban sobre el Fomento de la Capacidad – una plataforma anual para mejorar el monitoreo y revisión de la efectividad del fortalecimiento de capacidades, intercambio de experiencias y lecciones aprendidas.

COP18 – Doha – 2012. Se creó un programa de trabajo para fomentar la educación, el entrenamiento y la toma de conciencia sobre el cambio climático.

2001	7 - Marrakech	Se crean marcos para el fortalecimiento de capacidades -Un marco para países desarrollados -Un marco para países en vías de desarrollo
2011	17 - Durban	Se crea el Foro de Durban sobre el Fomento de la Capacidad.
2012	18 - Doha	Programa de trabajo para fomentar educación, entrenamiento y toma de conciencia.

Figura 13. Síntesis de decisiones sobre fortalecimiento de capacidades en las negociaciones internacionales

Fuente: (Naciones Unidas, 2012); (UNFCCC, 2014). Elaboración propia

Transparencia, participación pública, reporte y revisión

Según el artículo 12 de la CMNUCC, cada una de las Partes transmitirá a la Conferencia de las Partes, por conducto de la secretaría, los siguientes elementos de información: (i) un inventario nacional de emisiones antropógenas de GEI; (ii) una descripción general de las medidas que ha adoptado o prevé adoptar para aplicar la Convención; y (iii) cualquier otra información que la Parte considere pertinente.

Los contenidos de las Comunicaciones Nacionales a CMNUCC son parecidos para países desarrollados y países en vías de desarrollo. Las principales diferencias consisten en el enfoque: países en vías de desarrollo incluyen en el reporte barreras y brechas y necesidades de financiamiento, apoyo técnico y capacitación; países desarrollados reportan información necesaria para evaluar el cumplimiento de sus compromisos bajo el Protocolo de Kioto.

⁷ La cita no es textual, es un resumen